



**INFORME SECRETARIAL:** Inírida – Guainía, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento, radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 0152 – 00. **INFORMANDO:** Que se recibe memorial de cumplimiento por parte de la Apoderada Judicial de la parte Demandante. Sírvase proveer. -



**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**

Inírida – Guainía, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el veintinueve (29) de febrero reciente, aportado por la Dra. LUZ MARINELA BEROY ROJAS, con el que allega respuesta del diario local.

De conformidad, estese a la espera a fin de considerarlo pertinente sea tenido en cuenta en su oportunidad procesal

De otra parte verificado el trámite surtido, se observa que se allegaron las certificaciones de cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del proveído del veintidós (22) de diciembre reciente, en acatamiento a lo contenido en el numeral "2" del artículo 583 del Código General del Proceso, por remisión que hiciese el numeral "1" del artículo 584; consecuente, se hace necesario proceder a la designación de Curador Ad Litem, como quiera que la designación fue hecha para un radicado diferente, de **MANERA INMEDIATA** infórmesele a la Dra. ANGIE LORENA RUIZ RODRIGUEZ, identificada con la CC. No. 1.121.719.670 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 415.398 del C.S.J., que la designación corresponde al presente proceso.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Juez